



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 840 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 DIC 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 0925-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual, el Dirección General de Administración (e), solicita el acto resolutorio que autorice el pago de liquidación de beneficios sociales al personal docente y administrativo; el Proveído, de fecha 30 de diciembre del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, señala que las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciban los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, con excepción de la bonificación personal y el beneficio vacacional el cual se continuará otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica;

Que, con Informe N° 407-2016-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Directora (e) de la Sub Dirección de Gestión de la Compensación, informa al Director (e) de Recursos Humanos, que a la fecha de emitido el presente, ha elaborado las liquidaciones de los trabajadores, las mismas que han sido transmitidas vía SIAF 6819, registro en el cual, se tiene comprometido todo el monto de la certificación por un total de S/ 5,762.50 (Cinco mil setecientos sesenta y dos con 50/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 1041-2016-UNTRM-R-DGA/DRH, de fecha 30 de diciembre del 2016, el Director (e) de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración, el Informe antes citado y solicita el trámite correspondiente para la emisión de la resolución que autorice el pago;





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 840 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de vistos, el Director General de Administración (e), eleva al Señor Rector, la documentación antes citada y solicita el acto resolutorio que autorice el pago de liquidación de beneficios sociales del personal docente y administrativo de la UNTRM;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Pago de beneficios sociales a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° ORD.      | N° LIQU. | CONDIC.                 | APELLIDOS Y NOMBRES           | FECHA DE CESE | DETALLE                     | IMPORTE A SOLICITAR S/. | Retención a favor (AFP - ONP) | NETO A PAGAR AL TRABAJADOR S/ |
|--------------|----------|-------------------------|-------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| 01           | 57       | DOCENTE CAS             | PLAZA GALVEZ JOSE ARMANDO     | 31/07/2016    | 05 meses + 01 día           | 629.17                  | 79.02                         | 550.14                        |
| 02           | 58       | DOCENTE CAS             | GOMEZ GUEVARA FANNY MARGOLITH | 15/07/2016    | 04 meses + 16 días          | 566.67                  | 73.67                         | 493.00                        |
| 03           | 59       | AUX. TRABAJO. SERV. CAS | CHAVEZ SANTILLAN JAIME        | 31/12/2016    | 05 años, 09 meses + 14 días | 1525.00                 | 191.54                        | 1333.46                       |
| 04           | 68       | VIGILANTE               | SERVAN LLAVE LUIS RIGOBERTO   | 31/12/2015    | 07 años                     | 900.00                  | -                             | 900.00                        |
| 05           | 69       | PERSONAL DE SERVICIOS   | ULLILEN CALDERON SILVIA       | 08/05/2014    | 04 meses + 08 días          | 320.00                  | 40.06                         | 279.94                        |
| 06           | 70       | TÉCNICO ADM. CAS        | ROJAS GRANDEZ MADELEINE       | 31/05/2016    | 05 años, 08 meses           | 1155.00                 | 150.15                        | 1004.85                       |
| 07           | 111      | DOCENTE CAS             | PIEDRA SANCHEZ JORGE          | 12/08/2016    | 05 meses + 10 días          | 666.67                  | 83.47                         | 583.20                        |
| <b>TOTAL</b> |          |                         |                               |               |                             | <b>5,762.50</b>         | <b>617.91</b>                 | <b>5,144.59</b>               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Economía, realicen el pago de los beneficios sociales al personal docente y administrativo, citados en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





**Rectorado**

"Año de la consolidación del mar de Grau"

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 840 -2016-UNTRM/R**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Eliás Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMOR  
EATASG  
C/rim